INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2020
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES DEL SNPP"
ID N° 379.157

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de setiembre del año dos mil veinte, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 379.157
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP, la Abg. S onia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS.----------
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 022/2020 de la Dirección Administrativa del SNPP.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 20 días del mes de noviembre, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con tres (03) ofertas, pertenecientes a las firmas: **VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL, NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE.**----------

3.1. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA en Gs.
VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL	295.967.138
NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	171.920.000
EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE	259.000.000

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE	SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero	VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (física)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (física)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (física)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (jurídica)	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (jurídica)	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas oferentes **VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL, NERI JAVIER CABALLERO PAEZ.**

Se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE**

- A través de la Nota C.E N° 96/20, se solicita la aceptación de la Corrección Aritmética realizada, dando como plazo hasta las 09:00hs del día miércoles 25 de noviembre.

  Que siendo, las 07:49, la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE,** acepta la corrección aritmética realizada.

De la verificación, se ha constatado que las firmas **VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL, NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 09/2020.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**----------

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se verificara la oferta de los oferentes **VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL, NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE** ; ya que cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por tanto se constituyen en ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE	SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero	VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	**NO CUMPLE***	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (JURI)	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (JURII)	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Balance General año 2017,2018 y 2019 Para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos años 2017,2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos años 2017,2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	**CUMPLE***	CUMPLE
Declaración jurada de que los bienes ofertados por la empresa cumplen con la capacidad técnica de acuerdo a las especificaciones solicitadas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada manifestando además contar con la capacidad de suministro de los bienes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deberá contar como mínimo, con un técnico capacitado en el área de Mantenimiento de Generadores, lo cual se demostrará a través del Curriculum Vitae, del técnico propuesto, acompañado de las certificaciones correspondientes, cuyas fechas de emisión no deberán sobrepasar los 2 años.	**CUMPLE***	CUMPLE	**CUMPLE***

(*)De la verificación, se ha constatado que:

- ✓ La firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE,** no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 08/2020.

- ✓ Por tanto, a través de la Nota C.E. N° 99/2020, se procede a solicitar **antes de las 15:00 hs del día miércoles 25 de noviembre del 2020,** la presentación de los siguientes documentos:

  - ✓ Deberá contar como mínimo, con un técnico capacitado en el área de Mantenimiento de Generadores, lo cual se demostrará a través del Curriculum Vitae, del técnico propuesto,

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Gloria Benítez Barrios
Encargado de Despacho
Dirección Adm. Financiera

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

acompañado de las certificaciones correspondientes, cuyas fechas de emisión no deberán sobrepasar los 2 años.

Que siendo las 10:49 hs del día miércoles 25 de noviembre, la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE**, presenta las documentaciones solicitadas.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma Oferente **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE;** el Comité de Evaluación, concluye que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en la Carta de Invitación.

- ✓ A través de la Nota C.E. N° 94/2020, se procede a solicitar al oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero, antes de las 16:00 hs del día martes 24 de noviembre del 2020,** la presentación de los siguientes documentos:

  - ✓ Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19

    La constancia presentada con la oferta (Folio N° 48), es de fecha 17/06/2020; y verificando en el portal de la DNCP, se evidencia que fue adjudicado en una licitación en el mes de agosto, por tanto, según se establece en el Instructivo de Presentación de Declaraciones Juradas, que se encuentra en la Pagina de la Contraloría, **el Contenido de la DJBR, para proveedores del estado:** ***"…****Asimismo si resultare ganador de la licitación o concurso público, deberá* ***actualizar su DJBR dentro de los 15 días de haber formalizado el contrato con la entidad convocante*** *y en igual término al concluir el mismo.* ***En caso de no tener variación en su patrimonio, presentar una manifestación bajo fe de juramento con certificación de firmas, mencionado tal situación como así también los datos del llamado donde fue adjudicado a los efectos de la expedición de la nueva constancia…"****;* se solicita la Constancia de DJBR actualizada.

  - ✓ Balance General año 2017,2018 y 2019 Para contribuyentes de IRACIS
  - ✓ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

Que siendo las 14:37 hs del día miércoles 25 de noviembre, la firma **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero**, presenta las documentaciones solicitadas.

<u>Al realizar la verificación de las documentaciones presentadas, se constata lo siguiente:</u>

- ✓ Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19

La Constancia presentada como respuesta a la nota 94/20, es de fecha 25/11/2020.

En este punto, importa manifestar que en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Punto 6, "<u>Requisitos Documentales para el Evaluación de las condiciones de participación</u>", se encuentra la Constancia de Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos, con doble asterisco (**), en ese punto el pliego es claro, ya que establece que: ***"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas"***, cabe resaltar que el Acto de apertura fue en fecha la misma fue en fecha 20/11/2020, por lo tanto, la misma se constituye en una documentación que fue expedida con **<u>fecha posterior a la Apertura de Sobres</u>**, lo que implica que el oferente no contaba con la documentación actualizada al momento de la fecha y hora tope de presentación de la oferta.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS
Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Abg. Christian
Encargado de
Dirección Administrativa

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa

- ✓ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

Las facturaciones presentadas son ilegibles, por lo tanto no se pueden verificar los montos ni comprobar la experiencia del proveedor a través de las mismas.

*Por todo lo expuesto más arriba y atendiendo en lo ya establecido, y considerando el Art. 60, del Decreto Reglamentario 2992/19, en el que se establece que: "...**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.";*** El COMITÉ DE EVALUACION, decide **RECHAZAR LA OFERTA** Presentada por la firma oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero.**

- ✓ La firma **VIS VILLANUEVA Y SERVICIOS SRL;** no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 08/2020.
- ✓ Por tanto, a través de la Nota C.E. N° 97/2020, se procede a solicitar **antes de las 16:00 hs del día miércoles 25 de noviembre del 2020,** la presentación de los siguientes documentos:
  - ✓ Deberá contar como mínimo, con un técnico capacitado en el área de Mantenimiento de Generadores, lo cual se demostrará a través del Curriculum Vitae, del técnico propuesto, acompañado de las certificaciones correspondientes, cuyas fechas de emisión no deberán sobrepasar los 2 años.

Si bien se observan los CV con sus respectivos certificados, de los cuales uno, sobrepasa los 2años solicitados y en el otro Certificado, no se visualiza el año. Por tanto favor de remitir los Certificados así como se solicita en el PBC.

Que siendo las 10:49 hs del día miércoles 25 de noviembre, la firma **VIS VILLANUEVA Y SERVICIOS SRL**, presenta las documentaciones solicitadas.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma Oferente **VIS VILLANUEVA Y SERVICIOS SRL;** el Comité de Evaluación, concluye que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en la Carta de Invitación.

En virtud a los casos mencionados más arriba, y basándose en el Art. 60, del Decreto Reglamentario 2992/19 - *Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones*, en la que se establece que: "***La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:***

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la convocante o las obligaciones emanadas del contrato; o

c) De rectificarse afectaría a la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS
Avda. Mariscal López N°480
Asunción - Paraguay

Abg. Christian Barbú
Encargado de Despacho

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Director del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa

para lograr la aceptación de la oferta."; el **COMITÉ DE EVALUACION** decide **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero.**

Realizada la evaluación de las ofertas y en vista de los **incumplimientos** mencionados más arriba por la firma oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero;** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2992/19, en el inciso 3 del Art. 63, *"...3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato... 4- Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... 5 -* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..****";* el COMITÉ DE EVALUACION, proseguirá a evaluar la oferta de la firma oferente **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE**; que se constituye en la oferta a ser analizada ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en la prohibición del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los siguientes propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE;**

- MARIA ANGELA LUGO
- MARIA TERESA LUGO

No figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barbu
Encargado de Despacho

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa

Una vez verificado a través del SINARH, se evidencia que los siguientes propietarios y miembros de la firma oferente **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE**.

- MARIA ANGELA LUGO
- MARIA TERESA LUGO

No figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

4.3. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

4.3.1 EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Mantenimiento y Reparación de Generadores Eléctricos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años. *2018, 2019 y 2020*

EXPERIENCIA	EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE	OBS
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	Presenta con la oferta las facturaciones que demuestran tanto la experiencia como el monto solicitado en el PBC, (Folio N°058-65)
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE/SIPE	La constancia de RUC se encuentra con Estado ACTIVO en la Constancia SIPE N° 1620957
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE/SIPE	La patente se encuentra con Estado ACTIVO en la Constancia SIPE N° 1620957

4.3.2 CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CAPACIDAD TECNICA	EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE	OBS.
Declaración jurada de que los bienes ofertados por la empresa cumplen con la capacidad técnica de acuerdo a las especificaciones solicitadas	CUMPLE	Se observa la declaración Jurada solicitada (Folio N° 010)
Declaración jurada manifestando además contar con la capacidad de suministro de los bienes ofertados.	CUMPLE	Se observa la declaración Jurada solicitada (Folio N° 11)
Deberá contar como mínimo, con un técnico capacitado en el área de Mantenimiento de Generadores, lo cual se demostrará a través del Curriculum Vitae, del técnico propuesto, acompañado de las	CUMPLE	Se le solicito a través de la Nota C.E N° 99.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
Avda. Mariscal López N°480
Asunción - Paraguay

Abg. Christian Rodas
Encargado de Despacho

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa

certificaciones correspondientes, cuyas fechas de emisión no deberán sobrepasar los 2 años.		Presenta el CV requerido con las certificaciones Correspondientes.

Por tanto, se considera que la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en cuanto a Capacidad Técnica.----------

4.4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

No se efectúa la aplicación de dicho margen ya que según se observa en la Pagina del Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes poseen el Certificado de Origen Nacional.

4.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Javier Mazzuco
Director
Dirección Administrativa

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Viceministro de Trabajo

decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En Tal sentido verificando la oferta correspondiente a la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE,** se evidencia que las mismas se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante.----------

- A través de la Nota C.E N° 99/2020, se le solicita a la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE**, la justificación de los precios, en razón a que se encuentran en un margen inferior al veinticinco por ciento (25%).

La firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE,** presenta las documentaciones solicitadas, dentro del plazo establecido

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes de la justificación de los precios ofertados por la firma oferente **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE**, el Comité de Evaluación considera satisfactorio y por tanto se puede concluir que **CUMPLE** con los requisitos establecidos.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE,** en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

RESUMEN DE DATOS	2017		2.018	RATIOS	2.019	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	1.706.261.465	6,73	1.520.214.347	9,31	3.780.641.671	0,65	2.432.666.594
PASIVO CORRIENTE	253.674.449		163.343.006		2.330.333.432		915.783.629
ACTIVO TOTAL	1.997.143.763	0,01	2.430.705.140	0,07	5.044.659.579	0,46	9.472.508.482
PASIVO TOTAL	25.367.449		163.343.006		2.330.333.432		2.519.043.887
UTILIDAD DEL EJERCICIO	450.114.271	1,50	465.562.314	1,55	415.813.872	1,39	443.830.152
CAPITAL	300.000.000		300.000.000		300.000.000		300.000.000

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2,66
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,27
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,48

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2020, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.157.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2021 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Ruiz
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Director del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELECTRICO DEL SNPP - PLURIANUAL", ID N° 379.157**, a la siguiente firma:

- **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE** con **RUC N° 80026678-1,** a contratar por un monto máximo de guaraníes ciento sesenta y ocho millones **(₲ 164.000.000),** y un monto mínimo de guaraníes ochenta y cuatro millones **(₲ 84.000.000),** para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021; según detalle expresado en el ANEXO N°2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. SONIA SILVERA
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS

ABG. KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio de Trabajo